

## INFORMACIÓN LABORAL

Los cambios legislativos más relevantes para el año 2021 en materia laboral son los siguientes:

### 1) Seguridad social. Bases y tipos de cotización

- El tope máximo de la base de cotización se mantiene en cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social en los 4.070,10€ mensuales. Tampoco varían los tipos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social.
- En el Régimen de autónomos los tipos de cotización por **cese de actividad** pasan del 0,8 al 0,9% en 2021 y por **contingencias profesionales** del 1,1 al 1,3%.

En total el tipo de cotización será del 30,6%.

- Se modifica la cotización en supuestos de compatibilidad de jubilación y trabajo por cuenta ajena (**jubilación activa**), quedando los empresarios y trabajadores sujetos a una cotización especial de solidaridad de un 9% (hasta ahora 8%) sobre la base de cotización por contingencias comunes que se distribuirá entre ellos, corriendo a cargo del empresario el 7% y del trabajador el 2%.
- 2) Con vigencia indefinida se prevé un 50% de bonificación de la aportación empresarial en la cotización por contingencias comunes en los casos en que, por razón de **riesgo durante el embarazo o la lactancia**, la trabajadora sea destinada a un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado y en aquellos casos en los que, por **enfermedad profesional**, se produzca un cambio de puesto en la misma empresa o el desempeño, en otra distinta, de un puesto de trabajo compatible con el estado del trabajador.
- 3) Se suspende definitivamente el sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales por disminución de la **siniestralidad laboral**.
- 4) Se introduce el **contrato para la formación dual universitaria**, que tendrá por objeto la cualificación profesional de los estudiantes universitarios a través de un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con

actividad formativa recibida en la formación universitaria. Su regulación se desarrollará reglamentariamente.

- 5) **Interés legal del dinero, interés de demora e IPREM para 2021:**
- Interés legal del dinero: 3%
  - Interés de demora: 3,75%
  - IPREM: importe diario 18,33€, mensual 564,90€, anual 6.778,80€
- 6) Se incrementa el **permiso de paternidad** a partir del 1 de enero de 2021 hasta las 16 semanas, 6 de las cuales serán de disfrute obligatorio y a tiempo completo necesariamente en las semanas inmediatamente posteriores al parto. A partir del 1 de enero 2021 no podrán transferirse semanas de permiso de un progenitor a otro.
- 7) Las empresas con más de 100 trabajadores y hasta 150 tienen como plazo hasta el 7 de marzo de 2021 para dar cumplimiento a la obligación de implantar sus **planes de igualdad**.
- 8) Se prorroga el mismo **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** fijado para 2020: 31,66€/día o 950€/mes.
- 9) Las empresas y trabajadores por cuenta propia al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y que no tuvieran otro aplazamiento en vigor podrán solicitar la **moratoria en el pago de las cuotas** con la Seguridad Social cuyo devengo tenga lugar entre los meses de enero y febrero de 2021 en el caso de empresas y entre los meses de febrero y marzo de 2021 en el caso de trabajadores autónomos. Se aplicará un interés del 0,5%.

Plazo de presentación: 10 primeros días naturales de los meses de febrero y marzo de 2021.

Donostia, 13 de enero de 2021